Gómez Plata, 10 de octubre de 2022

Señor
JORGE ADRÍAN PÉREZ ATEHORTUA
Alcalde Municipal

Asunto: Solicitud de modificación clausula quinta **CONTRATO DE OBRA SAMC002-2022,** cuyo objeto es **"REALIZAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO SACÚDETE AL PARQUE TIPO 1, OPCIÓN 1, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE GÓMEZ PLATA – DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA (CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SUSCRITOS ENTRE LA NACIÓN MINISTERIO DEL INTERIOR FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA FONSECON Y EL MUNICIPIO DE GÓMEZ PLATA – ANTIOQUIA)"**

En mi condición de supervisor del contrato de la referencia, de manera atenta le solicito adelantar el trámite de modificación de la cláusula QUINTA del contrato de OBRA SAMC002-2022, **para generar flujo de caja al contratista.**

La forma de pago pactada en el contrato de contrato de OBRA SAMC002-2022 en la cláusula QUINTA, COMPONENTE 2 se solicita modificarla así:

Un primer pago conforme al avance de obra y que no supere el saldo en caja del primer desembolso del ministerio, después de pagar el **Componente 1** "Estudios y diseños". correspondiente a la presentación de la cuenta de cobro y certificación de pago de concepto de aportes de seguridad social integral de salud y el informe que acredite su ejecución, además debe incluir: A. El registro fotográfico del avance, B. La respectiva acta parcial de obra, avalada por el interventor

Un segundo pago del 30% del valor de la construcción de la obra correspondiente a la presentación de la cuenta de cobro y certificación de pago de concepto de aportes de seguridad social integral de salud y el informe que acredite el 40% de ejecución de obra, la cual debe incluir: A. El registro fotográfico del avance, B. La respectiva acta parcial de obra, avalada por el interventor, y C. Evidencia del inicio en la ejecución del trámite ante la empresa competente para la expedición de las certificaciones de la RETIE y/o RETILAB.

Un tercer pago del 60% del valor de la construcción de la obra correspondiente a la presentación de la cuenta de cobro y certificación de pago de concepto de aportes de seguridad social integral de salud y el informe que acredite el 40% de ejecución de obra, la cual debe incluir: A. El registro fotográfico del avance, B. La respectiva acta parcial de obra, avalada por el interventor.

Nota: El RETIE y/o RETILAB se exige con el 30% de ejecución de la obra.

Un ULTIMO pago correspondiente al 10% una vez se suscriba por las partes el acta de liquidación del contrato, previo al recibo final a satisfacción por parte de la interventoría y el aval de la Entidad Territorial.

El valor de cada acta de recibo parcial estará determinado por la suma de los valores que fueron ejecutados en el respectivo periodo, cuantificados, verificados y revisados por la interventoría del contrato.

PARAGRAFO PRIMERO: Para efectos del desembolso de los que trata la presente clausula, el contratista deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y pago actualizado al sistema de seguridad social, salud y pensiones, conforme al artículo 182 de la ley 100 de 1993, a la ley 789 de 2002, el decreto 1703 de agosto de 2002, las Leyes 797 y 828 de 2003 y el decreto 510 de 2003

PARAGRAFO SEGUNDO: el pago respectivo se hará con sujeción a la programación anual de caja PAC de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley orgánica de presupuesto y sus decretos. Las sumas que la entidad contratante se obliga a pagar están sujetas a las apropiaciones presupuestales y a la situación de fondos del (PAC)

PARAGRAFO TERCERO: En consecuencia, el precio incluye todos los gastos, directos e indirectos, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos, entre otros, los gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales, desplazamientos, transporte, alojamiento y alimentación de la totalidad del equipo de trabajo; desplazamiento, transporte y almacenamiento de materiales, herramientas y toda clase de equipos necesarios, honorarios y asesorías en actividades relacionadas con la ejecución del contrato; computadores, licencias de utilización de software; la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato; las deducciones a que haya lugar y en general, todos los costos en los que deba incurrir el CONTRATISTA para la cumplida ejecución del contrato. NOTA: EL MUNICIPIO no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el CONTRATISTA en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.

PARÁGRAFO CUARTO: - El valor total de este contrato incluye todos los costos y gastos en que tenga que incurrir EL CONTRATISTA, para el cumplimiento de su objeto, por lo cual no habrá lugar a reconocimiento adicional alguno, excepto lo previsto en el análisis de riesgo, la fuerza mayor y el caso fortuito previa deducción del imprevisto.

IMPUESTOS

El contratista pagará todos los impuestos, tasas y contribuciones, Nacionales, Municipales y Departamentales que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con las normas vigentes sobre la materia que aplican adicionalmente a las entidades territoriales

Con el objeto de cumplir cabalmente con la ejecución del contrato y Con fundamento en los considerandos y ajustados a las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes con la contratación estatal, celebramos de común acuerdo la presente **MODIFICACION N°. 01** al **CONTRATO OBRA SAMC002-2022.**

JAROL ARTURO VELEZ TORO
Secretario de Planeación

Proyectó: VECM	Revisó: JAVT	Aprobó: JAVT
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		